

RESOLUCIÓN N° 4463

(19 de septiembre de 2023)

“Por la cual se corrige un error de digitación en la Resolución N° 4205 del 4 de septiembre de 2023”

El Director General del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009 y 006 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 4205 del 4 de septiembre de 2023, la Dirección General del IDU adoptó la modificación al Manual de Funciones y Competencias labores del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que por error de digitación en la Resolución No. 4205 del 4 de septiembre de 2023, se señaló en la identificación del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, que la denominación del empleo era Profesional Especializado, siendo el correcto Profesional Universitario, así:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	03
No. de cargos:	Cincuenta y uno (51)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

Que al respecto, es importante señalar que las respectivas fichas de manuales de funciones asociadas al empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, establecidas en la Resolución No. 4205 del 4 de septiembre de 2023, corresponden con exactitud con el concepto técnico favorable emitido mediante oficio No. 2-2023-11335 del 28 de agosto de 2023 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, las cuales no se vieron afectadas por el yerro de digitación cometido, para ningún efecto.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone en relación con la corrección de errores formales de los actos administrativos, lo siguiente:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

RESOLUCIÓN NÚMERO 4463 DE 2023

“Por la cual se corrige un error de digitación en la Resolución No. 4205 del 4 de septiembre de 2023”

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario corregir la denominación del empleo del Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, indicado en la Resolución No. 4205 del 4 de septiembre de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

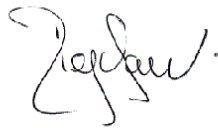
ARTÍCULO PRIMERO. Corregir del artículo 1° de la Resolución No. 4205 del 4 de septiembre de 2023, en cuanto a la identificación del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, el cual quedará así:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Universitario
Código:	219
Grado:	03
No. de cargos:	Cincuenta y uno (51)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución corrige únicamente el error de digitación de la denominación del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, dispuesto en la Resolución No. 4205 del 4 de septiembre de 2023 y en ningún caso dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión establecida en dicho acto administrativo.

Dada en Bogotá D.C., en Septiembre 19 de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO SANCHEZ FONSECA
Director General

Firma mecánica generada el 19-09-2023 07:37:42 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: JUAN SEBASTIAN JIMENEZ LEAL-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: JORGE ENRIQUE SEPULVEDA AFANADOR-Subdirección Técnica de Recursos Humanos